

por el Sr. D. Juan Chio, que es lo mismo que se des-
tado practicando en esta.

El Sr. D. Juan de Mazarin do. Ocho. Se conforma
en un modo con lo exp^{to} por el Sr. D. Juan Chio.

El Sr. D. Juan de San Esteban Ocho. Fue obediente
con el respeto debido y solemnidad ha sido cumplido
las ordenaciones de las Provisiones con que en esta
de hoyes ultimo del año fue requerido en el Ayun-
tam^{to} y atento a que el exp^{to} con otros diferentes
Capitulares del Ayuntamiento de esta villa con
prim^{to} de la R. Provision de 11. y 13. de la
R. Chancilleria de Granada, en esta parte del
in merito pasado Diciembre año que es por
hoyes, de la qual se amplia sobre esta la of.
hoyes se ha requerido y presentado en este Ayun-
tam^{to} del mismo mesio tribunal de que se
alla representada por una procuracion del R. Con-
sejo de las Omes que a una copia de la R. Pro-
vision de este punto con que se ha requerido
por el Procurador Miguel de la Cruz, noble
de real cam^{ra} con el Ayuntamiento, y siendo el
que expone en los términos de a ser cumplimen-
tado los R. despachos de esta Chancilleria; es de
dictamen que la R. Provision de esta de hoyes
de hoyes se presente al mismo tribunal de la villa de
do efecto y conforme a ella se cumpla a lo que

